

PROCESO: VERBAL RESTITUCION TENENCIA INMUEBLE
ACCIONANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
ACCIONADO: JOHANA MARCELA NIÑO CASTELLANOS
RADICADO: 68001310301120230005400

CONSTANCIA. - Pasa al despacho el proceso, informando al señor juez que se solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y restitución del plazo, sírvase proveer. Bucaramanga, abril 14 de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2023-00054-00

Se observa que el apoderado judicial que representa los intereses de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA presenta solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y restitución del plazo respecto de los contratos de leasing No. M026300110244407489600218161 y M026300110244407489616521199 en donde funge como locataria JOHANA MARCELA NIÑO CASTELLANOS.¹

En concordancia con lo anterior vale resaltar que en el poder conferido al profesional del derecho OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA se le confirieron entre otras las facultades de transigir, conciliar, desistir, recibir, entre otras, pudiéndose deducir que está plenamente autorizado para disponer del derecho en litigio conforme lo establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Así las cosas, no encuentra este Despacho talanquera alguna para decretar la terminación del proceso de la referencia por haber acaecido el pago de las cuotas en mora y la restitución del plazo, advirtiéndose en todo caso que las obligaciones contenidas en los contratos de leasing mencionados no se encuentran extinguidas en su totalidad.

Vale precisar que por no haberse decretado o materializado medidas cautelares no será del caso disponer su levantamiento; asimismo por no encontrarse retenidos dineros a órdenes de esta dependencia no se ordenará su entrega; tampoco se emitirá orden alguna referida con el desglose por cuanto al expediente electrónico no se incorporó el documento original que soportó la demanda pues tan solo se trató de una reproducción digital.

Finalmente, ante las resultas del trámite no será del caso condenar en costas a ninguno de los extremos de la Litis.

Conforme a lo brevemente esbozado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, SANTANDER,**

¹ Ver archivo 004 Cuaderno Principal

PROCESO: VERBAL RESTITUCION TENENCIA INMUEBLE
ACCIONANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
ACCIONADO: JOHANA MARCELA NIÑO CASTELLANOS
RADICADO: 68001310301120230005400

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso VERBAL de RESTITUCION DE TENENCIA adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA con fundamento en los contratos de leasing No. M026300110244407489600218161 y M026300110244407489616521199 contra JOHANA MARCELA NIÑO CASTELLANOS, de acuerdo a las consideraciones que anteceden, y cuyas obligaciones siguen vigentes.

SEGUNDO: Sin condena en costas a las partes.

TERCERO: En firme la presente providencia, procédase al archivo de la causa y finalícese en el aplicativo JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 037 del 21 de abril de 2023

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68f4a39885d9b38b6fcb1f89535a47d5f6496842c99065687859d55fd27ba96**

Documento generado en 20/04/2023 10:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>